

CONDICIONES PREVIAS

Para poder optar por la certificación de Operador Económico Autorizado las empresas deben cumplir las siguientes condiciones:

- Tener el Registro Nacional de Contribuyentes por un periodo mínimo de tres (03) años, previo a la fecha de presentación de la solicitud.
- Tener vigente, según corresponda, las licencias, autorizaciones y registros exigidos por todas las autoridades reguladoras del comercio exterior y que sean requeridas para el ejercicio de su actividad.
- Poseer solvencia financiera durante, al menos, los últimos tres (03) años previos a la fecha de presentación de la solicitud.
- El solicitante, sea persona física o jurídica y, en este caso, sus accionistas y directivos, no pueden haber cometido infracciones penales que afecten la cadena logística o constituyan un riesgo para esta, ni en los últimos tres (03) años infracciones reiteradas graves ni leves en relación con las legislaciones aduanera o tributaria, así como con las demás normas que tienen incidencia en las operaciones de comercio exterior, por cuya aplicación debe velar la Dirección General de Aduanas.

REQUISITOS MÍNIMOS

(Para verlos en detalle puede acceder al portal <https://siga.aduanas.gob.do/oea/index.html>)

Criterios de seguridad: el solicitante debe tener medidas de seguridad apropiadas que cubran los siguientes aspectos:

- Gestión administrativa
- Asociados de negocios
- Seguridad de la carga
- Seguridad física
- Control de acceso
- Del personal
- De los procesos
- De la tecnología de la información
- Capacitación en seguridad y concientización sobre amenazas.

Seguridad de la Cadena Logística: en lo que respecta a la seguridad, cada solicitante debe asegurarse que los diferentes eslabones u operadores que intervienen en sus operaciones de la cadena de suministro, cumplan con niveles de seguridad similares a los exigidos por el programa del Operador Económico Autorizado, lo que debe estar avalado mediante acuerdos, cuestionarios o cualquier otro documento verificable, que demuestren y garanticen dicha seguridad.

BENEFICIOS DE LA CERTIFICACIÓN

- Despacho 24 horas.
- Asignación de agentes de cuenta para dar seguimiento y operatividad a los beneficios del OEA dentro de las aduanas.
- Despacho expreso: número reducido de inspecciones físicas y exámenes, según proceda.
- Carriles exclusivos para la entrada y salida de la carga OEA.
- Área exclusiva dentro del puerto para almacenar los contenedores de las empresas OEA.
- Número reducido de requisitos de documentación y datos, según proceda.
- Coordinación de controles y levante rápido con las demás instituciones del sector.
- Participación en la conferencia anual del Operador Económico Autorizado.
- Acceso a los beneficios derivados de los acuerdos de reconocimientos mutuos firmados con las distintas aduanas de otros países.



oearepdom@dga.gov.do
809-793-7930



Operador Económico Autorizado
República Dominicana



DGA
ADUANAS

DEFINICIÓN DEL OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO

Es un programa internacional adoptado por todos los países miembros de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), en su asamblea general del año 2005, bajo el marco normativo SAFE, con el objetivo de asegurar y facilitar el comercio internacional.

Un Operador Económico Autorizado es la persona física o jurídica interviniente en la cadena logística internacional que, previa aceptación de viabilidad de las demás autoridades reguladoras de las actividades de comercio exterior, ha sido certificada por la Dirección General de Aduanas al garantizar operaciones de comercio seguras y confiables, luego del cumplimiento de condiciones y requisitos establecidos.

OBJETIVOS



Garantizar la seguridad en la cadena logística y contribuir con la agilización de las operaciones de comercio internacional.



Hacer el despacho más eficiente y reducir las cargas administrativas.



Combatir el fraude, el crimen organizado, el narcotráfico y el terrorismo.



Proteger propiedad intelectual.



Incrementar la protección del medio ambiente y salud.

MARCO LEGAL DECRETO N.º 144-12

Mediante el Decreto N.º 144-12, del 22 de marzo del año 2012, se estableció oficialmente la figura del Operador Económico Autorizado en la República Dominicana. En este se establece el marco normativo general que lo regula a nivel nacional y se responsabiliza a la Dirección General de Aduanas de emitir el Certificado OEA, en coordinación con las demás instituciones que regulan la seguridad del comercio exterior en el país.

QUIÉNES PUEDEN CERTIFICARSE OEA

Podrán aplicar para la certificación de Operador Económico Autorizado las personas físicas y jurídicas, dominicanas o extranjeras, legalmente establecidas en República Dominicana, que participen en la cadena logística de importación y exportación, tales como:

- Exportadores
- Importadores
- Agentes de Aduanas
- Transportistas de Carga
- Almacenistas de Depósitos
- Agentes Consolidadores y Desconsolidadores Internacionales de Carga (Freight Forwarder)
- Agentes Navieros
- Operadores Portuarios
- Tercera Parte Logística (3PL)
- Zonas Francas
- Parques de Zonas Francas
- Operadores de Líneas Aéreas
- Aeropuertos

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA OEA

La adhesión al programa para obtener la certificación de Operador Económico Autorizado es voluntaria y no constituye una condición, licencia o autorización para realizar operaciones de comercio exterior, ni debe ser considerada como una forma de representar a terceros. El trámite de la autorización es gratuito y pueden optar por la misma las grandes, medianas y pequeñas empresas.

ENTIDADES QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN

Se firmó un Acuerdo de Cooperación Interinstitucional para la Implementación y Funcionamiento del Operador Económico Autorizado, el veintitrés (23) de febrero del año 2012, con las instituciones que intervienen en la regulación del comercio exterior:

- Dirección General de Aduanas
- Ministerio de Agricultura
- Ministerio de Salud Pública
- Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- Dirección Nacional de Control de Drogas
- Cuerpo Especializado de Seguridad Portuaria
- Cuerpo Especializado de Seguridad Aeroportuaria de la Aviación Civil.